



WRS  
**URGENT**

*Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas  
Nueva York*

**MP/NU/NY/SG/77 /2005**

La Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas, saluda muy atentamente a la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, en ocasión de hacer referencia a la nota DAW/2005/002, de fecha 31 de marzo del año en curso, relativa a la Resolución 58/185 de la Asamblea General titulada: "Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer".

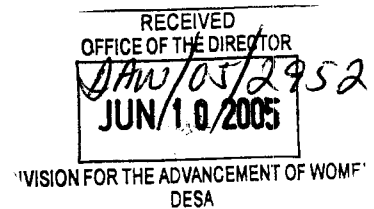
Al respecto, esta Misión Permanente tiene a bien remitir el Informe de la República del Paraguay acerca de los ámbitos a que se refiere dicho Estudio, en cumplimiento a lo solicitado por el Secretario General.

La Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas, hace propicia la oportunidad para renovar a la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, las seguridades de su más distinguida consideración.

Nueva York, 10 de junio de 2005



A la  
División para el Adelanto de la Mujer  
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales  
de las Naciones Unidas  
Nueva York



## 1. La violencia contra la mujer

El trabajo más reciente es el realizado por el CEPEP en 2004, que a través de una encuesta logró captar la incidencia de violencia hacia la mujer por parte de su pareja.

**Cuadro Nro. 18**  
**Mujeres de 15 a 44 años con pareja que recibieron algún tipo de violencia por parte del mismo, por características seleccionadas**

Características	Tipo de violencia recibida alguna vez			Tipo de violencia recibida en los últimos 12 meses		
	Verbal	Física	Sexual	Verbal	Física	Sexual
<b>Total</b>	<b>33,4</b>	<b>19,3</b>	<b>7,6</b>	<b>14,3</b>	<b>6,6</b>	<b>2,6</b>
<b>Área</b>						
Urbana	37,7	21,7	8,4	15,7	7,1	2,4
Rural	26,6	15,5	6,1	12,1	5,8	2,9
<b>Edad</b>						
15-19	29,4	18,0	9,9	17,1	11,6	4,8
20-24	30,7	19,9	5,1	14,3	9,4	2,4
25-29	33,2	21,1	6,9	14,0	6,7	1,7
30-34	34,1	20,5	8,8	14,7	6,3	3,1
35-39	33,8	16,8	7,8	14,4	4,5	2,5
40-44	36,1	19,6	8,4	13,5	5,0	2,4
<b>Años de estudio aprobados</b>						
0-2	32,1	25,3	7,3	13,7	8,2	3,7
3-5	32,5	20,0	9,1	16,2	7,1	4,1
6	30,3	17,1	7,2	11,8	5,2	1,9
7-11	36,0	20,1	7,7	16,4	8,5	3,1
12 y +	35,3	19,2	6,8	14,2	5,8	1,6
<b>Estado civil</b>						
Casada/unida	29,7	16,5	6,2	13,0	5,6	2,5
Divorciada/separada/viuda	60,2	39,5	17,5	24,0	13,6	2,9

Fuente: CEPEP, 2004.

Una investigación realizada en las escuelas señala que alrededor del 50% de la niñez reportó ser víctimas de algún tipo de maltrato en su hogar, escuela o comunidad. Otra investigación informó que el castigo físico en las áreas rurales alcanza al 35% y que el 24% reportó sufrir castigos muy frecuentemente. Un trabajo enfocado a las trabajadoras del sexo encontró que el 65% de las encuestadas eran menores de 16 años (Betancourt, 1999).

Los datos sobre maltrato reportados a la Fiscalía entre 1998 y el primer semestre de 1999, muestran que para ambos años, las niñas son las más afectadas.

El siguiente cuadro es el resultado de una investigación realizada por Ana Moreno con el objetivo de explorar el fenómeno de la explotación sexual infantil en la modalidad conocida como prostitución infantil.

las condiciones materiales de vida, sino que también afecta a la capacidad de negociación al interior de la familia acerca de qué bienes adquirir, a qué nivel de educación llegarán los/as hijos/as y a la libertad, en general, de los miembros de participar activamente en la sociedad.

El conocimiento de las leyes es el paso inicial para la vigencia y el uso de las mismas. La encuesta encontró que si bien existe la percepción de la existencia en el país de un marco normativo que protege a las personas y penaliza la violencia y de instituciones que apoyan jurídica y psicológicamente a las personas en situación de violencia. Entre el 47% y el 76% de las personas encuestadas conoce la existencia de leyes, pero menos del 25% es capaz de señalar leyes específicas. Sólo el 3% pudo citar la Ley Nro. 1.600 y el Código de la Niñez y Adolescencia.

De la misma manera, existe poco conocimiento en la sociedad acerca de las instituciones públicas o privadas que prestan servicios o asisten a víctimas de violencia. Estos hallazgos dan cuenta dos cuestiones importantes. En primer lugar de la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres, niños y niñas víctimas de violencia, ya que si no hay conocimiento sobre las leyes que los protegen y sobre las instituciones que podrían apoyarlas, difícilmente puedan salir de la situación en que se encuentran. En segundo lugar cuestionan la efectividad de las campañas realizadas hasta el momento: ¿están dirigidas a un público relevante?, ¿se utilizan los medios adecuados? ¿son pertinentes el lenguaje, los materiales, el idioma?

La falta de conocimiento sobre los derechos y las instituciones no aparece como el único problema a solucionar para lograr una menor incidencia de la violencia intrafamiliar, sino la necesidad de seguir fortaleciendo las instituciones públicas encargadas de hacer cumplir la ley y de prestar el apoyo adecuado para que los responsables de dichos delitos reciban la sanción correspondiente. Se conformó una Comisión Nacional, que revisará el Código Penal y Procesal Penal, a la cual se pueden acercar proyectos de modificación.

## B) Marco jurídico e institucional

- Ley Nro.605/95 que ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Para".
- Ley Nro. 899/96 que ratifica la Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias.
- Ley Nro. 1.160/97 Código Penal que hace referencia al acoso sexual, coacción sexual, abuso sexual a menores, indefensos/as, violencia familiar, la trata de personas, tráfico de menores, proxenetismo y rufianería e incesto.
- Ley Nro. 1.286/98 Código Procesal Penal que incluye el derecho de las víctimas (trato, intimidad, seguridad, información, entre otros).
- Ley Nro. 1.600/00 contra la violencia doméstica. Además de proteger a la mujer, amplía su ámbito de acción a otros miembros del hogar: niños, niñas y personas de la tercera edad.

- Ley Nro. 2.134/03 que ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.
- Ley Nro. 2. 298/03 que ratifica la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Ley Nro. 2.396/04 que ratifica el Protocolo Adicional para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.
- Proyecto de Ley de modificación de la Ley Nro. 1.600 en lo referente a la mejor definición de las responsabilidades institucionales (Policía, Juzgados, etc.).
- Proyectos de Ley con entrada en la Comisión de Equidad, Género y Desarrollo Social de la Cámara de Senadores:
  - Proyecto de Ley "Que modifica los marcos penales de los artículos 134 y 135 inc. 1 al 6 del Código Penal, la Ley Nro. 1.160/97 inc. 7 del art. 135)".
  - Proyecto de Ley "Que crea el Programa Nacional de Prevención y Asistencia a las Víctimas de Delitos Sexuales". Aprobado en esta Cámara, ya pasó a la Cámara de Diputados.
  - Proyecto de Ley de Protección en el Proceso Penal a niños/as y adolescentes víctimas de violencia y abuso sexual.
- En 1994 se presenta el Plan Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.
- Plan Nacional de Acción con la Explotación Sexual Infantil: tiene funciones de erradicación, prevención y rehabilitación de menores.
- En 1999 en el marco de la implementación del Programa Regional Piloto de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar contra la Mujer, se implementan los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) en el Hospital de Loma Pyta y en el Centro de Emergencias Médicas. Ambos centros prestan atención a víctimas de violencia intrafamiliar con profesionales capacitados para el efecto. Colaboran con esta iniciativa la Dirección de Bienestar Social, el Departamento de Asuntos Familiares de la Policía Nacional, el Departamento Mujer de la Fiscalía General del Estado y dos ONGs: Fundación Kuña Aty y Colectivo de Mujeres 25 de Noviembre.

Adicionalmente a los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) se conformó un sistema de atención y referencia entre las siguientes instituciones: Comisaría Nro. 22, Cooperativa Multiactiva Loma Pytá Ltda, Coordinadora de Comisiones Vecinales Zona K (Asunción), Hospital Materno Infantil Loma Pytá, instituciones de enseñanza primaria y secundaria, organizaciones parroquiales, Radio FM Trinidad.

La SM convocó a la formación de una Comisión Interinstitucional integrada por los ministerios de Justicia y Trabajo, del Interior, de Educación y Cultura, de Salud Pública y Bienestar Social, la Fiscalía General del Estado, la Policía Nacional, la Intendencia Municipal y la CMP. A partir de esta Comisión se ejecuta el Plan Nacional de Prevención y Sanción de la Violencia contra la Mujer.

En el marco del Plan Nacional de Violencia y el Programa Regional Piloto se creó en 1995 el Registro Nacional Único sobre la Violencia que tiene como objetivo recopilar las denuncias de violencia en las distintas instancias del país. Se inició con Primeros Auxilios, la Policía Nacional, la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de la Mujer. Posteriormente, en 1996 se sumaron los departamentos de Central, Itapúa, Alto Paraná, Amambay, Ñeembucú, Caaguazú y Caazapá. A pesar de esta iniciativa, el país no cuenta aún con información sistemática y homogénea a nivel nacional. Los datos existentes son parciales, y sin criterios uniformes en su sistematización.

- Centro Nacional de Defensa de los Derechos de la Infancia (CENADI): dependiente del MSP y BS: instancia coordinadora de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- En 1997 se crea la Oficina de Denuncia de Menores: para recibir denuncias sobre violaciones a los derechos de los/as niños/as
- Red Nacional de Prevención y Atención al Maltrato Infantil (REDNAMI): creada en 1997 e integrada por instancias del gobierno y ONGs, tiene como función principal supervisar todas las formas de maltrato infantil.
- Mesa Tripartita compuesta por la CDIA, UNICEF-OIT y el Proyecto AMAR de la SAS para elaborar un Plan de acción nacional contra la explotación infantil en Paraguay.

Durante la última década se realizaron numerosas campañas de concientización referidas a la violencia doméstica, organizadas por instituciones del sector público y de la sociedad civil, entre las que se pueden citar:

- Campaña nacional contra el acoso sexual en el trabajo" desarrollado por la CUT en Asunción (1996),
- "Enciende una esperanza" (1998), "Violencia contra las mujeres, un problema de todos" (2000),
- Campaña de Sensibilización Radial que se desarrolló en tres emisoras de la capital con alcance nacional y diez del interior. Los mensajes estaban dirigidos a difundir nombres de organizaciones que brindan atención a mujeres víctimas de violencia y lograr el involucramiento de los hombres en la sensibilización por el respeto de los derechos de la mujer. Los mensajes se emitieron en guaraní y español. Durante el primer semestre de 1998, luego de la difusión de los mensajes, la Secretaría de la Mujer duplicó su nivel de atención en el tema. Es de suponer que como resultado de la campaña.

Las capacitaciones, tanto desde la Secretaría de la Mujer como desde las ONGs, han sido permanentes especialmente las dirigidas al sector público: docentes, policías y otros agentes posibles receptores de casos de violencia. Para apoyar la efectividad de las mismas se elaboraron numerosos materiales, uno de los últimos es el Manual de Atención de Casos de Violencia Doméstica (2003) impulsado por la Mesa Tripartita de Seguimiento a la Implementación de la Plataforma de Acción de Beijing.

En el marco de la prevención de la violencia doméstica la SM ha firmado numerosos convenios, entre los que se encuentran:

- Con el Instituto Paraguayo de Mediación (2002), con la Asociación Paraguaya de Enfermería (2002), con la Asociación de Obstetras del Paraguay (2002) y con la Clínica Tekokatú para incorporar en sus respectivos programas de capacitación un módulo sobre violencia intrafamiliar. Además de este objetivo, con la dos últimas instituciones, se espera que en el marco del convenio se ejecuten modelos alternativos de respuestas a la mujeres que sufren violencia.
- Con el Programa Asistencia para la Rehabilitación Masculina-APREVIM (2003) para intercambiar prestaciones de servicios referentes a la atención a la violencia doméstica diferenciadas por sexo.
- Con el MJ y T y el Centro Familiar de Adoración (2004): para la implementación de cursos de formación y capacitación en el correccional de mujeres "Casa del Buen Pastor".
- Con el Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública, Policía Nacional para la protección de los derechos humanos en casos de violencia doméstica.
- Con la Fundación Kuña Aty (2004) para crear y fortalecer centros de atención de casos de violencia hacia la mujer en el interior del país.
- Con la Asociación de Magistrados/as de la Justicia de Paz del Paraguay (2005) para la formación, capacitación y actualización de los/as jueces/as de paz en la rehabilitación de la violencia masculina, teniendo en cuenta su incidencia en los ámbitos legales, familiares y socio laborales .....
- Centro de apoyo de la mujer (SEDAMUR): dependiente de la SM , cuenta con servicios de orientación legal e institucional y apoyo psicológico para casos de violencia contra la mujer. En el 2003 se habilitaron dos líneas directas de atención psicológica para casos de violencia doméstica que funcionaban las 24 horas, de lunes a viernes.
- Teléfono 911 de la Policía Nacional: la mayor parte de las llamadas recibidas en 2004 se refieren a violencia doméstica. Desde el inicio del servicio creció la proporción de llamadas de mujeres. No tiene cobertura nacional.
- Otras oficinas públicas relacionadas con el tema son el departamento Mujer de la Fiscalía y el Departamento de Asuntos Familiares de la Policía Nacional, Dpto. de Políticas de Género de la Municipalidad de Asunción.
- Dirección General de Protección al Menor (M J y T): sólo actúa sobre denuncias.
- Algunas de las instituciones que desde la sociedad civil activan en esta temática son:
  - Fundación Kuña Aty.
  - Colectivo de Mujeres 25 de noviembre.
  - Coordinadora por los Derechos de la Infancia y Adolescencia (CDIA)

- o Luna Nueva: "La Casa" centro diurno de atención a la niña prostituida.
- o Cédai

### C) Desafíos

- Legislación adecuada al combate y penalización de la pornografía infantil.
- Mayor información a la ciudadanía sobre avances legales e institucionales.
- Mecanismos que permitan el acceso cotidiano a las víctimas a las instituciones judiciales, de apoyo o rehabilitación: turnos nocturnos, apoyo psicológico, , gratuidad.
- Evaluación de la efectividad y el impacto de las campañas de difusión e información.
- Paraguay es uno de los países de origen del tráfico de personas, particularmente de mujeres hacia el exterior bajo la promesa de un trabajo, que sin embargo termina en prostitución. No existe marco jurídico ni institucional adecuado para prevenir o sancionar esta práctica.

### D. La violencia contra la mujer

El Paraguay ha realizado avances muy importantes en esta materia. En 1995 ratifica, a través de la Ley Nro. 605, la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Para fines de ese año, luego de la Conferencia de Población y Desarrollo, y de la conferencia Mundial sobre la Mujer, asume los compromisos del Cairo y Beijing.

También en 1995 con la promulgación del Código Laboral se incorpora la figura del acoso sexual y en 1997 y 1998, respectivamente, se promulgan el Código Penal y el Código Procesal Penal en los que se incluye la violencia física familiar y el incesto como delito. Se introducen igualmente los conceptos de "hechos punibles contra la autonomía sexual" y de "coacción sexual", así como la trata de personas y el abuso sexual.

Las críticas que se le realizan, especialmente con respecto al Código Penal, es que sólo considera la violencia física en el hogar, excluyendo otras formas de violencia y que penaliza sólo con multa al agresor. No obstante estos avances, se considera que la legislación paraguaya tiene, en este aspecto, omisiones o articulados que atentan contra la igualdad jurídica de las mujeres.

Diversas campañas de concienciación fueron implementadas. En 1998 se inició la campaña "Contra el acoso sexual" por parte de la Central Única de Trabajadores con el apoyo de la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP), la Municipalidad de Asunción y otras organizaciones ciudadanas, religiosas y sindicales. La SMPR, por su parte, realizó otra campaña radial en Asunción y el interior del país. Se produjeron diversos materiales informativos: manuales, trípticos, afiches.

En el año 2000, se aprueba la Ley Nro. 1.600/00 "Contra la violencia doméstica". Esta ley es de vital importancia para garantizar el derecho a una vida libre de

violencia física, psicológica y sexual.

En el marco de la difusión y capacitación de la Ley Nro. 1.600/00 se realizaron capacitaciones por la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, Policía Nacional, Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar del Centro de Emergencias Médicas, Fiscalía General del Estado acerca de la interpretación y aplicación de la ley, algunas de las campañas se realizaron tanto en español como en guaraní. La Secretaría de la Mujer incluyó este tema como eje temático en sus capacitaciones y realizó una consultoría de Evaluación y Diseño del Manual Práctico de Atención y Tratamiento a la problemática. La Comisión Tripartita para el Seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing (integrado por la Secretaría de la Mujer, Coordinación de Mujeres del Paraguay, Sistema de Naciones Unidas) ha elaborado el Manual de Atención de Casos de Violencia Doméstica, adaptado a las disposiciones de la Ley N° 1600/00.

La creación de la Secretaría de la Mujer y la formulación de los dos planes de igualdad de oportunidades para las mujeres, en los que se incluye explícitamente el problema de la violencia, constituyen hechos significativos que permitieron dar visibilidad e impulsar políticas que contribuyan a mejorar la situación de las mujeres con respecto a la violencia que se ejerce sobre ellas. Para ese efecto, la Secretaría de la Mujer, en el marco del cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer implementó a partir de 1996 el Plan Nacional para la Prevención y Sanción de la Violencia contra la Mujer. Entre sus objetivos se encuentra mejorar la cuantificación de los datos relativos a violencia. Una muestra de los mismos para el año 2003 señala que, en Paraguay, la violencia sexual, doméstica e intrafamiliar se dirige principalmente a las mujeres: el 93% de los casos de violaciones, el 100% de los casos de acoso sexual y secuestro y el 84% de maltrato físico. En la implementación de este plan también están abocados otras instituciones como los ministerios de Justicia y Trabajo, de Educación y Cultura, de Salud Pública y Bienestar Social, la Fiscalía General del Estado, la Policía Nacional, la Intendencia de Asunción y la Coordinación de Mujeres del Paraguay, todas coordinadas por la Secretaría de la Mujer.

En el año 2004, varios casos de acoso sexual en el ámbito educativo fueron denunciados, e inclusive documentados por los medios de prensa con la participación de la Fiscalía.

Además de la aprobación de la Ley Nro. 2.134/03, el Estado ha desarrollado diversas actividades que buscan iniciar el proceso de elaboración de un Plan Nacional de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual de Niños/as y Adolescentes en el Paraguay. En esta iniciativa participan la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, la Secretaría de Acción Social, la Secretaría de la Mujer y diversos organismos internacionales como la OIT y UNICEF.

En el marco de las actividades del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se encuentra en ejecución el Programa de Prevención y Erradicación de la explotación Infanto - Juvenil en la Triple Frontera.



A nivel departamental y local, con la colaboración del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Viceministerio de la Juventud y el Programa Mujer de la Municipalidad de Asunción desarrollaron actividades de aprendizaje en asuntos de salud reproductiva, incluyendo la no - violencia entre jóvenes y adolescentes.

En el año 2002 se ha logrado introducir un Programa de Estudio sobre Violencia contra la Mujer en la curricula del Colegio Nacional de Policía. Esta institución publicó los materiales pertinentes para el desarrollo de dicho programa con apoyo de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y la cooperación externa.

Otros logros importantes han sido la creación de un Sistema de Registro Único sobre la Violencia, a través del cual las diversas instituciones públicas pueden recoger denuncias sobre violencia e intercambian información; a partir de 2003 se implementa el funcionamiento del Registro y el compromiso de la implementación de Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) en instituciones del MSP y BS como el Hospital de Loma Pytá y el Centro de Emergencias Médicas y la implementación del sistema "911" que según sus voceros, uno de los motivos de llamadas más recurrentes es el de violencia intrafamiliar.

En el año 2004 se llevó a cabo el fortalecimiento al Sistema de Emergencia 911 de la Policía Nacional en el que fueron capacitados/as 280 policías.

Se realizó el lanzamiento del Manual "Diseño de un Modelo Alternativo de Prevención y Atención Integral a la Violencia Doméstica".

Firma de la "Declaración por un Paraguay sin Violencia contra la Mujer" por autoridades nacionales representantes de los 3 Poderes del Estado.

Capacitación dirigida a Jueces/as de Paz, Secretarias/os, Actuarías/os y Auxiliares de Justicia con el objetivo de orientarlas/os sobre el fenómeno de la violencia y sus efectos negativos por la falta de equidad de género y la rehabilitación de las víctimas y los victimarios en la aplicación de la Ley.

